Of. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CIUDAD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 044-2024-OP-HEJCU

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL EFTNDTH V°B°

Miraflores, 13 *de* Febrero *de 2024*

VISTO:

El Expediente N° 24-002464-001, que contiene el Informe Técnico N° 033-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU, el Memorando N° 060-2024-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que: "*la asignación de funciones, permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor*";

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL V°B° W. CRIBILLERO

Que, con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que entre otros se encuentra consignados los requisitos mínimos del perfil del Cargo Clasificado de Jefe/a del Departamento de Farmacia;

Que, con Resolución Administrativa N° 073-2023-OP-HEJCU, de fecha 13 de marzo de 2023, se resolvió asignar las funciones de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, al Q.F. ROBERT ANGEL QUISPE MELGAR, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV;

Que, con Memorando N° 060-2024-DG-HEJCU de fecha 13 de febrero 2024, la Dirección General, solicita disponer las acciones Administrativas correspondientes a fin de asignar a partir de la fecha las funciones de Jefe del Departamento de Farmacia al Q.F. ENRIQUE GUSTAVO URBANO MORALES;

Que, resulta necesario adoptar las gestiones pertinentes, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que resulta, viable emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal;

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL EFTNDTH V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe del Departamento de Farmacia, otorgada al Q.F. ROBERT ANGEL QUISPE MELGAR, a través de la Resolución Administrativa N° 073-2023-OP-HEJCU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor ENRIQUE GUSTAVO URBANO MORALES, Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, destacado a la entidad, las funciones de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- Los citados servidores, deberán proceder a efectuar la entrega y recepción de cargo correspondiente dentro del pazo que la norma legal señala.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Abog. W. PAUL CRIBILLERO SORIANO
Jefe Oficina de Personal
CAL N° 23364

WPCS/mach
( ) DG.
( ) OEA
( ) OC
( ) OADI
( ) EFTPPR
( ) EFTNDTH
( ) EFTCPBP
( ) Interesados